

DECRETO 1045 DE 2003

(abril 28)

por el cual se designa el Revisor Fiscal del Instituto de Fomento Industrial, IFI.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral segundo del artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 20 de la Ley 45 de 1990 y en armonía con lo dispuesto en el Decreto 2207 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar a KPMG Ltda., como la firma que ejercerá la Revisoría Fiscal del Instituto de Fomento Industrial, IFI, por el término de un (1) año.

Artículo 2°. El presente decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet